

CÓMO SE EVITÓ QUE BERTRAND RUSSELL ENSEÑASE EN LA UNIVERSIDAD DE LA CIUDAD DE NUEVA YORK²⁴

Después que se retiraron los dos profesores titulares de filosofía, Morris Raphael Cohén y Harry Overstreet, los miembros del Departamento de Filosofía de la Universidad de la Ciudad de Nueva York y la administración de la Universidad convinieron en acercarse a un filósofo eminente para que llenase una de las vacantes. El departamento recomendó que se invitase a Bertrand Russell, que en aquel momento estaba enseñando en la Universidad de California. Esta recomendación fue aprobada con entusiasmo por el cuerpo de profesores de la Universidad, el presidente interino, el comité administrativo de la Junta de Educación Superior y, finalmente, por la misma Junta que aprueba los nombramientos. Nadie comparable en fama y distinción había sido antes profesor de la Universidad. Diecinueve de los veintidós miembros de la Junta concurren a la reunión en que se discutió el nombramiento y los diecinueve votaron a favor de él. Cuando Bertrand Russell aceptó la invitación, Ordway Tead, el presidente de la Junta, le envió la carta siguiente:

«Mi querido profesor Russell:

»Como un verdadero privilegio aprovecho esta oportunidad para notificarle su nombramiento como profesor de Filosofía de la Universidad de la Ciudad de Nueva York, durante el período comprendido entre el 1.º de febrero de 1941 hasta el 30 de junio de 1942, de acuerdo con lo decidido por la Junta de Educación Superior en su reunión de 26 de febrero de 1940.

»Sé que su aceptación del nombramiento añadirá lustre al nombre y las realizaciones del Departamento y la Universidad, y que ampliará y profundizará el interés de la Universidad por las bases filosóficas de la vida humana.»

Al mismo tiempo el presidente interino Mead dio una declaración a la prensa a los efectos de que la Universidad se consideraba singularmente afortunada por haberse asegurado los servicios de un erudito mundialmente famoso como Lord Russell. La fecha de la comunicación era el 24 de febrero de 1940.

En vista de los acontecimientos ulteriores, es necesario destacar dos hechos: Bertrand Russell iba a encargarse sólo de los tres cursos siguientes:

Filosofía 13: Un estudio de los modernos conceptos de lógica y de su relación con la ciencia, las matemáticas y la filosofía.

Filosofía 24 b: Un estudio de los problemas de los fundamentos de las matemáticas.

Filosofía 27: Las relaciones de las ciencias puras con las aplicadas, y la influencia recíproca entre la metafísica y las teorías científicas.

Además, en la época en que fue nombrado Bertrand Russell sólo podían concurrir hombres a los cursos diurnos que sobre los temas de las artes liberales se daban en la Uni-

²⁴ Al escribir esta relación me ha servido de gran ayuda el excelente libro *The Bertrand Russell Case*,

compilado por el profesor Horace M. Kallen, y el difunto John Dewey (The Viking Press, 1941). Estoy particularmente

agradecido a los ensayos de Kallen, Dewey, Cohen y Hock.

118

versidad de la Ciudad de Nueva York. Por lo tanto, ninguna joven pura estaba en peligro de que su mente quedase corrompida por las conferencias de Bertrand Russell.

II

Cuando se hizo público el nombramiento de Russell, el obispo Manning, de la Iglesia Episcopal Protestante, escribió una carta a todos los periódicos de Nueva York, en la cual denunciaba el acto de la Junta. «¿Qué puede decirse de las universidades y colegios — escribió —, que presentan a nuestra juventud como maestro responsable de filosofía... a un hombre que es un reconocido propagandista contra la religión y la moralidad, y que defiende específicamente el adulterio...? ¿Puede alguien interesado en el bien de nuestro país

prestarse a que tales enseñanzas se difundan con el apoyo de nuestros colegios y universidades?
» Volviendo a la ofensiva unos pocos días después, el obispo dijo: «Hay gentes tan confundidas moral y mentalmente que no ven ningún mal en el nombramiento,.. de alguien que ha publicado escritos diciendo fuera de los deseos humanos no hay patrón moral.» Hay que advertir de pasada que, si se requiriese que los profesores de filosofía recha zasen el relativismo

en sus varias formas, como implicaba el obispo Manning, más de la mitad de ellos tendrían que ser despedidos.

La carta del obispo fue la señal de una campaña de vilipendio e intimidación como no había habido en Estados Unidos desde los días de Jefferson y S Thomas Paine. Las revistas eclesiásticas, los periódicos de Hearst y casi todos los políticos católicos se unieron al coro de la difamación. El nombramiento de Russell, decía *The Tablet*, vino como un «insulto brutal a los neoyorquinos viejos y a todos los norteamericanos verdaderos». Pidiendo que se revocase el nombramiento, describía editorialmente a Russell como un «profesor de paganismo

», como «el anarquista filosófico y el nihilista moral de Gran Bretaña... cuya defensa del adulterio se hizo tan escandalosa que una de sus "amigas" le dio una paliza». El semanario jesuíta, *América*, fue aun más cortés. Se refirió a Russell como a un «reseco, divorciado

y decadente abogado de la promiscuidad sexual... que ahora adoctrina a los estudiantes de la Universidad de California... en sus reglas libertarias de vida relajada en materias de sexo, amor promiscuo y matrimonio errante... Este individuo corruptor... que ha traicionado su "mente" y su "conciencia"... Este profesor de inmoralidad e irreligión... reducido al ostracismo por los ingleses decentes». Las cartas al director de dichos periódicos fueron aún más frenéticas. Si la Junta de Educación Superior no rescinde su contrato, decía un corresponsal

del *Tablet*, entonces: «¡Las arenas movedizas amenazan! ¡La serpiente está en la hierba! ¡El gusano se afana en la mente! Si Bertrand Russell fuese honrado consigo mismo, declararía, como hizo Rousseau: "No puedo mirar mis libros sin estremecerme; en lugar de instruir, corrompo; en lugar de nutrir, enveneno. Pero la pasión me ciega, y a pesar de todos mis bellos discursos, no soy más que un canalla"» La carta fue una reproducción de un telegrama

enviado al Alcalde La Guardia, en el que continuaba: «Ruego a Usía que proteja a nuestra juventud de la perniciosa influencia del de la pluma envenenada, un remedo del genio, el ministro del demonio entre los hombres.»

Entretanto, Charles H. Tuttle, miembro de la Junta y notable lego de la Iglesia Episcopal Protestante, anunció que, en la siguiente reunión de la Junta, que se celebraría el 18 de marzo, trataría de que se reconsiderase el nombramiento. Tuttle explicó que no estaba familiarizado

con las ideas de Russell cuando se hizo la designación. Si las hubiera conocido entonces habría votado contra ella. Como sólo faltaban unos pocos días para la reunión, los

119
fanáticos hicieron todo lo posible para asustar a los miembros de la Junta y ensanchar el catálogo de lo» pecados de Russell. «Nuestro grupo —dijo Winfield Demarest de la Liga de la Juventud Americana—, no favorece la idea de Russell de los dormitorios coeducacionales.
» Pidiendo una investigación de la Junta de Educación Superior, el periódico de Hearst, *Journal & American* (ahora el *Journal- American*), mantenía que Russell favorecía la «nacionalización de las mujeres... los hijos fuera del matrimonio... y los niños criados como prendas de un estado sin Dios». Citando fuera de contexto un libro escrito por Russell muchos años antes, le acusaba de exponente del comunismo. A pesar de la conocida

oposición de Russell al comunismo soviético, desde entonces los fanáticos se refirieron a él llamándole «procomunista». De todos los aspectos de la campaña de odio ninguno de ellos fue más feo quizás que esta deliberada tergiversación.

Se aprobaban a diario mociones pidiendo el despido de Russell y también el de los miembros de la Junta que habían votado su nombramiento por numerosas organizaciones famosas por su interés por la educación, como los Hijos de Xavier, la rama neoyorquina de la Sociedad Central Católica Americana, la Antigua Orden de los Hiberneses, los Caballeros de Colón, el Gremio de Abogados Católicos, la Sociedad del Sagrado nombre de Santa Juana de Arco, la Conferencia de los Ministros Bautistas Metropolitanos, la Conferencia del Oeste Medio de la Sociedad de Mujeres de Nueva Inglaterra, y los Hijos de la Revolución Americana del Empire State. Todo esto aparecía en la prensa unido a profundas oraciones por parte de las luminarias clericales, cuyos ataques se centralizaban cada vez más en dos acusaciones: que Russell era extranjero y, por lo tanto, no podía legalmente enseñar en la Universidad y que sus opiniones, en lo referente al sexo, eran realmente incitaciones al crimen. «¿Por qué no lanzar a la policía sobre la Junta de Educación Superior?», preguntaba el reverendo John Schultz, profesor de Elocuencia Sagrada en el seminario redentorista de Esopus, N. Y. «Los jóvenes de esta ciudad —proseguía el famoso erudito—, son instruidos en que no existe la mentira. Se les enseña que el robo está justificado, e igualmente el saqueo. Se les enseña, como se enseñó a Loeb y Leppold en la Universidad de Chicago, que están justificados los crímenes inhumanamente crueles.» No hay que decir que todas estas cosas horribles se hallaban estrechamente unidas con el nombramiento de Bertrand Russell, «el campeón del Amor Libre, de la promiscuidad sexual entre los jóvenes, del odio hacia los padres». Y como si esto no fuera bastante malo, Russell fue unido por otro orador con «charcos de sangre». Hablando en el desayuno de comunión anual de la Sociedad del Santo Nombre del Departamento de Policía de Nueva York, Monseñor Francia W. Waish recordó a los policías congregados que habían tenido Ocasión de aprender todo el significado del llamado «triángulo matrimonial» al hallar una de las esquinas del triángulo en un charco de sangre. «Por lo tanto, me permito decir —continuó—, que os uniréis conmigo al pedir que cualquier profesor culpable de enseñar o escribir ideas que han de multificar los escenarios de esta tragedia no será tolerado en esta ciudad, ni recibirá apoyo de Sus contribuyentes...

»

Mientras el alcalde La Guardia permanecía estudiadamente silencioso, numerosos políticos de Tammany entraron en acción. Su concepto de la libertad académica fue revelado por John F. X. McGohey, primer fiscal de distrito del Estado de Nueva York y presidente de los Hijos de Xavier (ahora juez McGohey), quien protestó de que se usara el dinero de los contribuyentes para «pagar la enseñanza de una filosofía de la vida que niega a Dios, desafía la decencia y contradice completamente el carácter religioso fundamental de nuestro país, nuestro gobierno y nuestro pueblo». El 15 de marzo, tres días antes de que la Junta se reuniese de nuevo, el presidente del Bronx, James J. Lyons, uno de los voceros de los

120 inquisidores, introdujo una moción en el Consejo Municipal pidiendo que la Junta anulase el nombramiento de Russell. La moción fue aprobada por 16 votos contra 5. Hay que recordar, como testimonio permanente de su valor e indiferencia al sentimiento de la masa, que Stanley Isaacs, un republicano, habló vigorosamente en favor de Bertrand Russell y la Junta de Educación Superior. Además de presentar esta resolución. Lyons anunció que en la próxima discusión del presupuesto trataría de «borrar el renglón que suministra la compensación

de este peligroso nombramiento». El presidente de distrito Lyons fue, sin embargo, comedido y suave comparado con el presidente de distrito, George V. Harvey, de

Queens, quien declaró en una reunión que, si no despedían a Russell, trataría de suprimir la suma de 7.500.000 dólares votada por el Congreso para el sostenimiento de las facultades municipales. Si se salía con la suya, dijo «las universidades serían universidades piadosas, universidades americanas, o se cerrarían». En la misma reunión de protesta hablaron otros eminentes oradores. Diciendo que Russell era un «perro», el concejal Charles E. Keegan advirtió que, «si tuviéramos un adecuado sistema de inmigración, ese vagabundo no podría desembarcar en mil millas». Pero una vez que había desembarcado, Miss Martha Byrnes, archivera del condado de Nueva York, dijo al público lo que había que hacer con el «perro». Russell, gritó, debería ser «emplumado y expulsado del país». Esto es lo que los oradores entendían por «santidad» y «americanismo».

III

Aunque los fanáticos eran muy poderosos en la política local, los defensores de la sabiduría independiente eran poderosos en todas las principales universidades de la nación.

En defensa de Russell vinieron numerosos presidentes de universidad, entre ellos Gideonse, de Brooklyn; Hutchins, de Chicago (donde Russell había enseñado el año anterior); Graham, de Carolina del Norte, que más tarde fue Senador; Neilson, de Smith; Alexander, de Antioch; y Sproule, de la Universidad de California, donde Russell «adoctrinaba a los

estudiantes en sus reglas libertarias de vida relajada en materia sexual y de amor promiscuo».

En defensa de Russell también se unieron los presidentes actuales y pasados de las sociedades eruditas —Nicholson, de la Uhi Beta Kappa; Curry, de la Asociación Matemática Americana; Hankins, de la Asociación Sociológica Americana; Beard, de la Asociación Histórica Americana; Ducasse, de la Asociación Filosófica Americana; Himstead, de la Asociación Americana de Profesores de Universidad, y otros muchos. Diecisiete de los eruditos más famosos del país (entre ellos Kemble, Perry y Schiessinger, de Harvard) enviaron una carta a La Guardia protestando contra el «ataque organizado contra el nombramiento del filósofo mundialmente famoso Bertrand Russell...» Si el ataque tenía éxito —continuaba la carta—, «ningún colegio ni universidad americana estaría libre del control inquisitorial de los enemigos del libre examen... El recibir la instrucción de un hombre del calibre intelectual de Bertrand Russell es un raro privilegio para los estudiantes de cualquier parte... Sus críticos deberían hacerle frente en el campo abierto y justo de la discusión intelectual y el análisis científico. No tienen derecho a reducirle al silencio impidiéndole enseñar... El problema es tan fundamental que no puede soslayarse sin poner en peligro toda la estructura de la libertad intelectual, de que depende la vida de la universidad americana». Whitehead, Dewey, Sharpley, Kasner, Einstein, todos los principales filósofos y científicos del país fueron en apoyo del nombramiento de Russell. «Los grandes espíritus —advirtió Einstein—, han hallado siempre violenta oposición de parte de las mediocridades. Éstas no pueden entender que un hombre no se someta irreflexivamente a los prejuicios hereditarios y use honestamente su inteligencia.»!

La defensa de Russell no estuvo limitada a la comunidad académica. El nombramiento de Russell y la independencia de la autoridad que le dio el nombramiento fueron apoyados por la Unión de Libertades Civiles Americanas y el Comité de Liberación Cultural, cuyo presidente era por entonces Sidney Hook. También tomaron partido por Russell los delegados de los grupos religiosos más liberales, entre ellos el rabino Jonah B. Wise, el profesor J. S. Bixier, de la Escuela de Teología de Harvard; el profesor E. S. Brightman; el Director del Consejo Nacional de Religión y Educación, reverendo Robert G. Andrus, consejero de los estudiantes protestantes de la Universidad de Columbia; el reverendo John Haynes Holmes y el reverendo Guy Emery Shipler que discutió el derecho del obispo Manning para hablar en nombre de la Iglesia Episcopal. Nueve importantes editores, entre ellos Bennett Cerf, de Random House; Cass Canfield, de Harper's; Alfred A. Knopf y Donald Brace, de

Harcourt Brace, publicaron una declaración en favor de la elección de Russell como «un hombre que daría categoría a la Junta de Educación Superior». Hablando de las «brillantes contribuciones de Russell a la filosofía» y de sus «altas cualidades de educador», los editores declaraban que sería «una pena para los estudiantes de la Ciudad de Nueva York no beneficiarse con su nombramiento». Como editores, continuaban, «no necesitamos suscribir personalmente todas las opiniones expresadas en los libros que hemos publicado, pero acogemos gustosamente las grandes mentalidades en nuestros listas, especialmente en un tiempo en que la fuerza bruta y la ignorancia han ganado tal ascendiente sobre la razón y el intelecto en tantas partes del mundo. Consideramos más importante que nunca el honrar la superioridad intelectual siempre que se presenta la oportunidad». Sentimientos similares fueron expresados en el *Publisher's Weekly* y el *New York Herald Tribune*, ambos editorialmente, y por Dorothy Thompson en su sección «En el archivo». «Lord Russell no es inmoral —escribió—. Todos los que le conocen saben que es un hombre de la más exquisita integridad intelectual y personal.»

En la universidad misma había un gran resentimiento, entre los estudiantes y el profesorado, sobre la ingerencia eclesiástica y política en los asuntos de la universidad. En una reunión celebrada en el aula magna, el profesor Morris Raphael Cohen comparó la situación de Russell con la de Sócrates. Si el nombramiento de Russell fuera revocado, dijo, «el claro nombre de nuestra ciudad sufrirá como sufrió el de Atenas por condenar a Sócrates como corruptor de la juventud o el de Tennessee por declarar culpable a Scopes por enseñar la evolución». En la misma reunión, el profesor Hermán Randall, hijo, distinguido historiador de filosofía y hombre religioso, denunció la oposición de los eclesiásticos al nombramiento de Russell como una «pura desfachatez» y una «gran impertinencia». Trescientos miembros de la Universidad de la Ciudad de Nueva York firmaron una carta felicitando a la Junta de Educación Superior por el espléndido nombramiento. Los padres de los estudiantes de la universidad no quedaron alarmados por la perspectiva de exponer a sus hijos a la influencia corrosiva del «campeón del Amor Libre». Aunque la mayoría de los enemigos de Russell se declaraban delegados de los «padres ofendidos», la Asociación de Padres de la Universidad de la Ciudad de Nueva York votó unánimemente en favor de la decisión de la Junta.

IV

122

Entre los gritos y las amenazas de los fanáticos, algunos de los miembros de la Junta perdieron el valor. Sin embargo, en una reunión del 38 de marzo la mayoría permaneció fiel a sus convicciones y el discutido nombramiento fue confirmado por 11 votos contra 7.

Los fanáticos

esperaban esta derrota y se hallaban dispuestos a moverse en todos los frentes. No habiendo podido hasta entonces lograr la anulación del nombramiento de Russell como profesor de la Universidad de Nueva York trataron de evitar que enseñase en Harvard. Russell había sido invitado a dar las conferencias de Williams James en el curso del otoño de 1940. El 24 de marzo, el político católico Thomas Dorgan, «agente legislativo» de la ciudad de Boston, escribió al Presidente James B. Conant: «Usted sabe que Russell patrocina las uniones libres y el aflojamiento de los lazos que refrenan la conducta moral. El contratar a ese hombre es un insulto para todos los ciudadanos americanos de Massachusetts.»

Al mismo tiempo, la Legislatura del Estado de Nueva York recibió una petición para que invitase a la Junta de Educación Superior a rescindir el nombramiento de Russell. El senador Phelps. Phelps, demócrata de Manhattan, introdujo una resolución pidiendo a la Legislatura que declarase que un «partidario de la promiscuidad es una persona indigna de

ostentar un puesto importante en el sistema educacional de nuestro estado a expensas de los contribuyentes». Para eterna vergüenza de la raza humana se aprobó la resolución y, que yo sepa, no se levantó en su contra voz alguna.

La resolución fue el prelude de una acción aún más radical. Once miembros de la Junta de Educación Superior habían sido tan obstinados como para desafiar las órdenes de la jerarquía. Los herejes tenían que ser castigados. Tenían que aprender quién era el que ostentaba el verdadero poder en el estado de Nueva York. Basándose en las declaraciones del obispo Manning y del presidente Gannon, de la Universidad de Fordham, el senador John F. Dunigan, jefe de la minoría, dijo al Senado que la filosofía de Russell «corrompe la religión, el Estado y la relación familiar». Se quejó de «las teorías impías y materialistas de los que gobiernan ahora el sistema escolar de la Ciudad de Nueva York». La actitud de la Junta, que «insistía en el nombramiento de Russell a pesar de la gran oposición pública — argüía el Senador—, es un asunto que debe preocupar a esta Legislatura». Pidió una profunda investigación del sistema educacional de la Ciudad de Nueva York y puso en claro que dicha investigación debería estar principalmente dirigida a las facultades de la Junta de Educación Superior. La resolución del senador Dunigan fue también adoptada con sólo una ligera modificación.

Pero éstas apenas fueron escaramuzas menores. La maniobra principal fue llevada a cabo en la misma Ciudad de Nueva York. Una tal señora Jean Kay, de Brooklyn, que antes no se había distinguido por su interés en los asuntos públicos, presentó, como contribuyente nte, una querrela en el Tribunal Supremo de Nueva York, para que se declarase nulo el nombramiento

de Russell por las razones de ser extranjero y partidario de la inmoralidad sexual.

Dijo que estaba preocupada por lo que podría ocurrirle a su hija Glory si llegaba a ser alumna de Bertrand Russell. El hecho de que Glory Kay no pudiera ser alumna de Russell en la Universidad de la Ciudad no se consideró improcedente. Más tarde, los abogados de la señora Kay presentaron dos razones más para que excluyesen a Russell. Una de ellas era que no había dado un examen de competencia y otra «que era contrario a la política pública el nombrar como maestro a un creyente en el ateísmo».

La señora Kay estaba representada por un abogado llamado Joseph Goldstein quien, con la administración Tammany precedente a La Guardia había sido magistrado de la ciudad. En su informe, Goldstein describió las obras de Russell cómo «lujuriosas, libidinosas, 123

lascivas, venéreas, erotomaníacas, afrodisíacas, irreverentes, estrechas de criterio, mentirosas y desprovistas de fibra moral». Pero esto no era todo. Según Goldstein, «Russell dirigía una colonia nudista en Inglaterra. Sus hijos se exhibían desnudos. Él y su mujer habían aparecido

desnudos en público. Ese hombre, que ahora tiene unos 70 años, se ha dedicado a hacer poesía salaz. Russell tolera la homosexualidad. Diré más, hasta la aprueba». Pero incluso esto no era todo. Goldstein, que presumiblemente pasa todos sus ratos libres estudiando filosofía, concluía con un veredicto acerca de la calidad de la filosofía de Russell que terminó para siempre con la reputación del autor de *Principia Mathematica*. El veredicto ruinoso es el siguiente:

No es un filósofo en el sentido aceptado de la palabra; ni un amante de la sabiduría; no busca la sabiduría; no es un explorador de esa ciencia universal que busca la explicación de todos

los fenómenos del universo mediante las últimas causas: en opinión del declarante y de multitud de otras personas es un sofista; practica el sofismo; mediante re cursos de astucia, subterfugios

y sofismas, presenta argumentos falaces que no están apoyados por un razonamiento

sano; saca conclusiones que no están deducidas de sanas premisas; todas sus supuestas doctrinas,

que él llama filosofía, no son más que burdos, vulgares y gastados fetiches y proposiciones, inventados con el fin de descarriar a la gente,

Para cualquiera que esté familiarizado con la terminología corriente entre los filósofos católicos es difícil evitar que se saque la conclusión de que ellos fueron los que escribieron el informe y de que emplearon a un abogado judío para ocultar el verdadero origen del ataque. Es altamente significativo que ni la señora Kay, ni su esposo, ni Goldstein dijese quién pagaba las costas del proceso.

Hasta este punto, Russell se había abstenido de hacer ningún comentario, aparte de una breve declaración al comienzo de la campaña, cuando dijo:

«No tengo el menor deseo de responder al ataque del obispo Manning... Cualquiera que decida en su juventud pensar y hablar honradamente, sin tener en cuenta la hostilidad y la tergiversación, espera tales ataques y pronto aprende que lo mejor que puede hacer es ignorarlos.

» Sin embargo, entonces, cuando los ataques fueron llevados ante un tribunal, Russell se sintió obligado a publicar una respuesta. «Hasta ahora he mantenido un silencio casi absoluto en la controversia relativa a mi nombramiento de la universidad —advirtió—, ya que no podía admitir que mis opiniones fueran pertinentes. Pero cuando se hacen ante un tribunal declaraciones completamente falsas sobre mis actos, creo que tengo que rechazarlas. Nunca he dirigido una colonia nudista en Inglaterra. Ni mi esposa ni yo nos hemos exhibido desnudos en público. Nunca he escrito poemas salaces. Tales afirmaciones son deliberadas falsedades y los que las han hecho tienen que saber que carecen de fundamento. Me alegraría tener una oportunidad de negarlo bajo juramento.» Hay que añadir que Russell nunca «aprobó» la homosexualidad. Pero este es un punto que más tarde discutiremos detalladamente.

La demanda de la señora Kay se vio ante el Juez McGeehan, un católico asociado con la camarilla democrática del Bronx. Antes de esto, McGeehan se había distinguido por tratar de quitar un retrato de Martín Lutero de un mural del tribunal que servía de ilustración a la historia legal. Nicholas Bucci representó a la Junta de Educación Superior. Se negó a entrar en una discusión acerca de las malignas opiniones de Russell y de su incompetencia como filósofo. Se limitó al único punto legalmente pertinente del informe: que se pudiera dar una plaza en la universidad a un extranjero. Bucci rechazó esto y pidió que se desechase la petición. McGeehan replicó ominosamente:

124

«Si hallo que esos libros están de acuerdo con el alegato de la demanda, proporcionaré un motivo de reflexión al Tribunal de Apelación.» Los libros a que se refería eran los que presentó Goldstein en apoyo de sus cargos. Eran *La educación y la vida buena*, *El matrimonio y la moral*, *La educación y el mundo moderno* y *Lo que yo creo*.

V

Dos días después, el 30 de marzo, el Juez dio a conocer sus meditaciones. Basándose en «normas y criterios... que son las leyes de la naturaleza, y la naturaleza de Dios», revocó el nombramiento de Russell y lo calificó, como los anteriores oradores clericales, de «un insulto al pueblo de la Ciudad de Nueva York». La acción de la Junta, concluyó, era «en efecto, el establecimiento de una cátedra de indecencia», y al hacer aquello había «actuado arbitrariamente, caprichosamente, y en directa violación de la salud pública, la seguridad, la moral del pueblo y los derechos del demandante, quien tiene derecho a una resolución revocando

el nombramiento del dicho Bertrand Russell». Según el *Sunday Mirror*, el juez reconoció que su veredicto era «dinamita». Que no pensaba sólo en la ley, si es que pensaba

en ella, se hizo evidente por su ulterior declaración de que «esta decisión ha colocado los cimientos para que el comité legislativo investigador comience su obra, y creo que van a interesarse por el modo en que se llegó al nombramiento de Bertrand Russell». El *New Republic* indicó que el fallo de McGeehan «debió haberse producido con velocidad sobrehumana», y muchos observadores creían que había sido escrito para el juez por los analistas eclesiásticos de las teorías de Russell. No comparto esta creencia, pero sí la sospecha de John Dewey de que el juez no leyó jamás los libros que presentó como prueba Goldstein. Lo que sí es cierto, es que el fallo se dio apresuradamente. Es imposible que en el curso de dos días McGeehan hubiera estudiado cuidadosamente los cuatro libros, además de escribir su extensa opinión. Que el juez no hizo ninguna tentativa para salvaguardar los derechos de todas las partes, como debe hacer un juez concienzudo, se hace también evidente por otros varios aspectos del caso. McGeehan no permitió que Russell negase los cargos de Goldstein, sino que los aceptó sin más rodeos. No dio a Russell oportunidad de decir si la interpretación de las opiniones de Russell era correcta. Tampoco trató de averiguar si Russell mantenía aún las opiniones expresadas en libros escritos entre ocho y quince años antes. Todo esto parece un requisito de los cánones elementales de la decencia común, ya que no de la imparcialidad judicial.

Como vimos, Bucci, que representó a la Junta de Educación Superior, se había limitado a responder al cargo de que, como extranjero, Russell no podía ser legalmente nombrado profesor de la universidad. Sin embargo, McGeehan basó la anulación del nombramiento principalmente en los otros cargos de la demanda de la señora Kay. Publicó su decisión sin dar a Bucci la oportunidad de responder a los otros cargos. El demandado, dijo McGeehan, había «informado al Tribunal que no respondería». Bucci negó categóricamente esto en una declaración jurada que no se recusó nunca. Bucci juró que el juez le había dado a entender que se le permitiría exponer la respuesta de la Junta, después del rechazamiento de su moción para que se desechase la demanda.

Sin embargo, estas demasías de procedimiento eran nada comparadas con las deformaciones, calumnias y falsas conclusiones contenidas en el juicio, que merece el estudio más cuidadoso. Demuestra lo que aparentemente puede hacerse en plena luz del día, incluso en un estado democrático, si un fanático ostenta el poder judicial y se siente apoyado por políticos influyentes. Es necesario citar extensivamente este asombroso documento, ya que de otro modo el lector no creerá que esto ocurrió realmente. Además, no deseo emular al juez en su deformación entresacando citas del contexto. El juez McGeehan, como veremos, demostró ser un cumplido profesional de este innoble arte, y frecuentemente logró hacer aparecer a Russell como defensor de todo lo contrario que pensaba.

El nombramiento fue revocado por tres razones. La primera, que Russell era extranjero: El demandante afirma, en primer lugar, que la Sección 550 de la Ley de Educación requiere que «Ninguna persona esté empleada o autorizada a enseñar en las escuelas públicas del estado si... 8. No es ciudadano; las cláusulas de esta subdivisión no se aplicarán, sin embargo, a un maestro extranjero empleado ahora o en lo futuro, siempre que dicho maestro presente la solicitud

debida para hacerse ciudadano, y conforme con el tiempo prescrito por la ley se convierta en ciudadano». Queda concedido que Bertrand Russell no es ciudadano, ni ha solicitado serlo. El abogado de la corporación sostiene que dispone de un tiempo razonable después del nombramiento para presentar la solicitud. Sostiene además que esta sección no se aplica a los profesores de las universidades de la Ciudad de Nueva York, alegando que, si fuera aplicable la Sección 550, la mayoría de los profesores de las universidades de la Ciudad de Nueva York ostentarían

sus plazas ilegalmente, porque no son ni graduados de una escuela normal del Estado, ni tienen licencias del comisario de educación... No parece lógico que la sección no estuviera

destinada a aplicarse a un caso similar al de Bertrand Russell, que lleva cierto tiempo en este país, que no ha presentado jamás una solicitud para hacerse ciudadano y al que, aparentemente, como se verá más adelante, se le negaría la ciudadanía. La sección se aplica generalmente a «maestros y alumnos» y no se limita a las escuelas elementales y secundarias, y el tribunal mantiene,

por lo tanto, que Bertrand Russell no está calificado para enseñar en razón de las cláusulas de esta sección, pero la decisión que aquí se toma no se basa solamente en esto.

No hay que ser un entendido para descubrir las trampas legales del razonamiento del juez. La ley invocada se refiere, con toda claridad a las escuelas públicas y no a las universidades.

Contiene otras muchas estipulaciones que nunca se aplican a los profesores de universidad.

Pero incluso en las escuelas públicas, la ley permite enseñar a un extranjero, si declara su intención de hacerse ciudadano. Russell tenía casi un año para ello. McGeehan no tenía derecho a suponer que Russell no solicitaría la ciudadanía. Tampoco tenía el derecho de hablar por las autoridades de la Oficina de Inmigración y Naturalización.

Bastaría esta usurpación de poderes para que un tribunal superior no pudiera, concebiblemente, mantener el fallo de McGeehan. Además, la debilidad de sus constantes inferencias de que Russell era una persona de «malas costumbres» y culpable de depravación moral puede ser medida por el hecho de que las autoridades de inmigración no intentaron, antes ni después del veredicto, deportar a Russell.

Segundo, el nombramiento de Russell fue declarado nulo, basándose en que no había dado un examen de competencia.

El segundo argumento del demandante es que no se hizo examen de ninguna clase a Bertrand Russell en el momento del nombramiento, y esto lo demuestran las actas del Comité Administrativo

de la Universidad de la Ciudad de Nueva York y de la Junta de Educación Superior en el momento de su nombramiento.

Esta ley contiene una cláusula reconociendo la posibilidad de que haya que dar un examen de competencia siempre que lo estime así la Junta de Educación Superior. McGeehan no podía ignorar esta cláusula. Pero Russell tenía que ser declarado incapaz a toda costa.

Por lo tanto, la cláusula fue amañada por el siguiente argumento ingenioso:

126

Aunque no es necesario que el tribunal determine judicialmente la acción de la junta de Educación Superior al suponer que era impracticable que se diese un examen de competencia para la plaza de Profesor de Filosofía de la Universidad, tal suposición de parte de la Junta de Educación Superior se estima arbitraria, caprichosa y en violación directa de los mandatos de la Constitución del Estado de Nueva York. Si sólo hubiera en el mundo una persona que entendiese

de filosofía y de matemáticas y esa persona fuese Bertrand Russell, se podría pedir a los contribuyentes

que lo empleasen sin examen, pero resulta difícil creer, considerando las importantes sumas que se gastan en materia de educación, que no se dispone de otra persona, en Estados Unidos, que constituya un galardón para la sabiduría y la vida pública. Otros colegios y universidades,

tanto públicos como privados, han hallado al parecer ciudadanos americanos a los cuales emplear, y decir que la Universidad de la Ciudad de Nueva York no podía emplear un profesor de filosofía mediante un examen cualquier significa que la Junta de Educación Superior se arroga un poder que le fue negado por el pueblo del Estado de Nueva York en la Constitución, y ninguna Legislatura ni ninguna Junta pueden violar este mandato.

Es difícil tomar en serio la pretensión de McGeehan de que la Junta actuaba «arbitraria

y caprichosamente» al no someter a Russell a un concurso. Es aún más difícil suponer que el juez mantenía aquello de buena fe. Si el concurso fuera realmente un requisito legal de los profesores de universidad, entonces todos los profesores de las universidades del estado tendrían que ser despedidos. Todos los miembros de la Junta de Síndicos de Educación Superior tendrían que ser acusados de hacer nombramientos ilegales. El Comisario de Educación del Estado de Nueva York tendría que ser castigado por permitir que tantos profesores enseñasen ilegalmente. Pero, en todo caso, el concurso no es un requisito legal, y en la ley no hay nada que impida que la Junta estime que las circunstancias hagan imposible un examen ya en el caso de extranjeros o en el de ciudadanos.²⁵

De acuerdo con la lógica de McGeehan, no se podría contratar a los profesores extranjeros distinguidos, ya que presumiblemente en la mayoría de los casos habría norteamericanos capaces de llenar los puestos competentemente. Todo el mundo sabe que en las principales universidades de los Estados Unidos se emplea regularmente a extranjeros. Con anterioridad a la ley de inmigración de McCarran, esto fue reconocido oficialmente al quedar exentos de las usuales cuotas de inmigración los profesores extranjeros. Tengo que advertir que recientemente el distinguido filósofo Jacques Maritain fue nombrado profesor de una de las universidades municipales. Toda persona sensata debió celebrar este nombramiento, pero, que yo sepa, Maritain es un extranjero que no ha solicitado jamás la naturalización. Tampoco dio un examen de competencia. Ningún contribuyente presentó una demanda para que se declarase nulo el nombramiento. Me preguntó si el juez McGeehan tomaría en serio estas razones, si fueran la base de una demanda en el caso de Maritain.

El juez trató gustosamente la tercera razón de su opinión. En las dos primeras se advertía un tono de excusa. Pero no ocurriría así en la tercera, cuando había que defender la «moralidad» contra el conrruptor de la juventud y sus sospechosos patrocinantes de la Junta de Educación Superior. Entonces McGeehan se convirtió en un feroz cruzado. Como Russell comentó más tarde, «el juez se dejó ir». La opinión, en esta fase, se hizo confusa, y el ar-

25 Este aspecto de] fallo de McGeehan está discutido a fondo en tres artículos de revistas legales. «Trial

by Ordeal. New Style» de Walter H. Hamilton. *Yale Law journal*, marzo 1941; Comentario; «The Bertrand

Russell Litigation» (1941), 9 *University of Chicago Law Review*, 316; Comentario: «The Bertrand Russell

Case: The History of a Litigation» (1940). 53 *Harvard Law Review*, 1192. Me he apoyado en estos artículos

en otros varios puntos relativos a las irregularidades del procedimiento de McGeehan.

127

gumento racional, en la proporción que existiera en las exposiciones anteriores, se acabó.

La furia y la santa cólera tomaron posesión del campo. No era fácil siempre determinar con qué razón ordenaba el juez excluir a Russell, ya que curiosamente admitía que muchas de sus observaciones no eran pertinentes para su decisión. Sin embargo, no quedaba la menor duda del «carácter inmoral» de Russell y de la «naturaleza salaz de sus enseñanzas»:

Las anteriores razones serían suficientes para mantener la demanda y para conceder el desagravio pedido, pero hay una tercera razón en que se apoya el demandante y que, para el tribunal,

parece decisiva. El demandante sostiene que el nombramiento de Bertrand Russell ha violado la política pública del Estado y de la nación, a causa de las enseñanzas notoriamente inmorales y salaces de Bertrand Russell y porque el demandante sostiene que se trata de un hombre de mala moral.

Se ha dicho que la vida privada y los escritos de Bertrand Russell no tienen nada que ver

con su nombramiento como profesor de filosofía. También se ha aducido que va a enseñar matemáticas.

Sin embargo, su nombramiento, es para el departamento de filosofía de la universidad. Considerando esto, proseguía el juez, «desechaba completamente la cuestión de los ataques del señor Russell a la religión». Esto, hay que reconocerlo, fue muy generoso de su parte. Quizás convenga señalar a veces que, a pesar del poder de dignatarios como el concejal Charles Keegan y el senador Phelps Phelps la Ciudad de Nueva York, los Estados Unidos de América del Norte son una nación secular, y no parte de la España de Franco o del Sacro Imperio Romano; aunque a veces uno no está seguro. Fuera como fuese, el juez se hallaba dispuesto a tener toda la clemencia posible con las críticas de Russell de las teorías religiosas. Sin embargo, en otros asuntos, era necesario hablar un lenguaje más severo: ... pero hay ciertos principios básicos en que se basa este Gobierno. Si un maestro, que no es una persona de buena moral, es nombrado por cualquier autoridad, el nombramiento viola estos requisitos esenciales. Uno de los requisitos de un maestro es su buena moral. En realidad, este es un requisito para ingresar en el servicio civil en la ciudad, el Estado, las subdivisiones políticas o los Estados Unidos. No se necesitan argumentos para defender esto. No hay que hallarlos en la Ley de Educación. Se hallan en la naturaleza de la profesión docente. Los maestros no tienen sólo que instruir a las aulas, sino dar ejemplo a los estudiantes. Los contribuyentes de la Ciudad de Nueva York pagan millones para mantener los centros docentes de la Ciudad de Nueva York. No pagan ese dinero, ni ese dinero fue concedido para pagar a maestros que no tengan una buena moral. Además, hay en la Ley de Educación amplia autoridad para apoyar esta afirmación.

Debería notarse que, a pesar de sus numerosas afirmaciones de que Russell era una persona de «carácter inmoral», McGeehan no condescendió en parte alguna a enumerar la conducta, real o supuesta, de Russell, que apoyaba tal conclusión. Es imposible estar seguro, por ejemplo, de si aceptó la acusación de Goldstein de que Russell y su esposa se «habían exhibido desnudos en público» o que él había compuesto «poemas salaces». Es igualmente imposible saber si el juez basaba su conclusión acerca de la reclusión de Russell en el pacifismo de éste durante la Primera Guerra Mundial, cuestión en la que Goldstein, como muchos irlandeses que hasta entonces no se habían destacado como campeones de los intereses imperiales británicos, se había excitado de tal modo. No sé cómo el procedimiento de hacer declaraciones ofensivas sin presentar pruebas es considerado por la gente dotada de la percepción de las «normas divinas». Para la gente como yo, que es menos afortunada, parece completamente malo; y si se trata de un juez, en el curso de sus deberes oficiales, me parece un monstruoso abuso de su posición.

La moral de Russell era bastante mala, pero sus doctrina eran peores aún:

128

La afirmación del demandante de que Bertrand Russell ha difundido en sus libros doctrinas salaces e inmorales está ampliamente confirmada por los libros presentados como prueba. No es necesario detallar aquí la *obscenidad* 26 contenida en esos libros. Basta citar lo siguiente. En *La educación y el mundo moderno*, páginas 119 a 120: «Estoy seguro de que la vida de la universidad sería mejor, tanto intelectual como moralmente, si la mayoría de los estudiantes tuvieran matrimonios temporales y sin hijos. Esto sería una solución del impulso sexual que no

sería inquieta ni subrepticia, mercenaria ni casual, y de una naturaleza tal que no quitaría un tiempo que debería dedicarse al trabajo.» De *El matrimonio y la moral*, páginas 165 y 166: «Por mi parte, aunque estoy completamente convencido de que el matrimonio donde se practica la contracepción legalizada y que se disuelve por mutuo acuerdo, sería un paso en el buen camino

y harta mucho bien, no creo que eso sea suficiente. Creo que todas las relaciones sexuales que no suponen hijos deben ser miradas como un asunto puramente particular, y que si un hombre

y una mujer deciden vivir juntos sin tener hijos, ese es un asunto solamente de ellos. No estimo deseable que un hombre o una mujer vayan a un asunto tan serio como un matrimonio destinado a tener hijos sin haber tenido antes experiencia sexual.» («La importancia peculiar dada actualmente al adulterio es completamente irracional.» De *Lo que yo creo*. página 50.)

Quizás el juez no detalló la «obscenidad» contenida en los libros de Russell por la sencilla razón de que no existe en ellos. Como John Dewey dijo en su artículo de *The Nation*:

«Las personas, si es que existen, que buscan obscenidad en los escritos de Russell quedarán decepcionadas. Esto falta de tal modo allí que el modo destemplado y moralmente irresponsable con que se ha acusado a Russell es una buena razón para creer que los que han expresado un criterio moral tan autoritario suprimirían, si pudiesen, toda discusión crítica de las creencias y prácticas que desean imponer a los demás.» En cuanto a lo que el juez dijo de «obscenidad», «cátedra de indecencia» y otras expresiones semejantes, otros autores observaron que si hubiera repetido aquellas palabras fuera del tribunal se le habría podido procesar por calumnia.

McGeehan pensó, al parecer, que lo que había demostrado acerca de Russell y de sus enseñanzas no era suficiente. Había demostrado que las doctrinas de Russell eran «salaces», es cierto; pero este hecho en sí no habría dado al tribunal derecho a intervenir. Se necesitaba algo más. Algo más severo, o, diríamos, más dramático. La situación exigía una demostración de imaginación creadora y el juez aceptó el desafío. Inspirándose en el Reverendo profesor Schultz y otros especialistas de elocuencia sagrada, tuvo la idea de asociar a Russell con incitaciones a la violación de la Ley Penal.

La Ley Penal del Estado de Nueva York es un factor importantísimo en las vidas de nuestro pueblo. Como ciudadanos y residentes de nuestra ciudad nos hallamos dentro de su alcance protector. Al tratar de la conducta humana, las cláusulas de la Ley Penal y el proceder que condenan

no deben ser tratados con ligereza o completamente ignorados. Incluso suponiendo que la Junta de Educación Superior posea el máximo poder que puede conferirle la Asamblea en el nombramiento de sus maestros, tiene que actuar de modo que no viole la Ley Penal, ni fomente la violación de ella. Cuando actúa de modo que patrocine o fomente las violaciones de la Ley Penal, y los actos contrarios a la salud, la seguridad y la moral públicas, sus actos carecen de efecto legal. Un tribunal de justicia, con los poderes inherentes a dicho tribunal, tiene amplia jurisdicción

para proteger a los contribuyentes de la Ciudad de Nueva York de actos tales como el realizado por la Junta de Educación Superior.

Después de esta noble defensa de la Ley Penal, el juez procedió con evidente gusto a citar varias de sus estipulaciones:

26 El subrayado es mío

129

La Ley Penal del Estado de Nueva York define el crimen de secuestro, y estipula que la persona que usa, o procura para ser usada, a una mujer de menos de dieciocho años de edad, cuando no es su marido, con fines de comercio sexual, o la persona que lleva a una mujer soltera,

de cualquier edad, y conducta anteriormente casta, a un lugar con el fin de tener comercio sexual, es culpable de secuestro y debe ser castigada con prisión no superior a diez años (Sección

70). Además, la Ley Penal estipula que incluso los padres o tutores de una mujer de menos de dieciocho años que consienten que la tome alguna persona con el fin de comercio sexual, violan la ley y se les puede castigar con hasta diez años de prisión (Sección 70).

En cuanto al delito de estupro, la Ley Penal estipula que la persona que perpetra un acto de comercio sexual con una mujer, que no sea su esposa, de menos de dieciocho años, bajo las circunstancias

que no supongan estupro en primer grado, es culpable de estupro en segundo grado, punible con hasta diez años de prisión (Sección 2.010).

La sección 100 de la Ley Penal hace del adulterio un delito criminal.

La sección 2.460 de la Ley Penal, entre otras cosas, estipula que cualquier persona que induzca o trate de inducir a alguna mujer a que viva con ella con fines inmorales será culpable de un delito y, cuando sea declarada convicta, se le castigará con no menos de dos años de prisión, no más de diez, y una multa que no exceda de los 5.000 dólares.

De estas estipulaciones sólo la relativa al adulterio tiene siquiera una importancia relativa.

Russell nunca patrocinó el «estupro» ni el «secuestro» y no instó a nadie «a que indujese a ninguna mujer a vivir con él con fines inmorales». Ni siquiera McGehan, con toda su habilidad para citar fuera de contexto, pudo exhibir ningún pasaje que pudiera ser interpretado como una incitación a estos delitos. ¿Por qué citaba entonces estas estipulaciones?

¿Por qué citarlas a menos que la intención del juez fuera establecer en la mente del público, especialmente entre la gente no familiarizada con los libros de Russell, una asociación entre estos delitos y el nombre de Russell? Yo dudo de que esta clase de recurso demagógico haya sido empleado antes por el juez de un tribunal norteamericano.

Voy a reproducir el resto del fallo sin interrupción para no perturbar el hilo de los pensamientos del juez. Sus profundas reflexiones acerca de la libertad académica «para hacer el bien» y su notable doctrina de la «influencia indirecta» mediante la cual un maestro, al dar una clase sobre la filosofía de las matemáticas o la física, puede causar «el comercio sexual entre estudiantes, cuando la mujer *es* menor de dieciocho años», merece la atención de los eruditos serios. La última de estas teorías, que podría ser, quizás, llamada la doctrina de la «influencia extraordinaria», seguramente debe interesar a los psicólogos y a los que se ocupan de la percepción extrasensorial.

Cuando consideramos la gran cantidad de dinero que se hace pagar anualmente a los contribuyentes

para poner en vigor estas estipulaciones, hay que pensar en lo repugnante que tiene que ser al bien común cualquier gesto destinado a fomentar la violación de las estipulaciones de la Ley Penal Concediendo *arguendo* que la Junta de Educación Superior tiene un poder exclusivo

para elegir el profesorado de la Universidad en la Ciudad de Nueva York, y que su discreción no puede ser limitada ni discutida por este tribunal o cualquier otro organismo, sin embargo, ese único y exclusivo poder no puede ser usado para ayudar, instigar o fomentar cualquier proceder tendiente a la violación a la Ley Penal. Suponiendo que Bertrand Russell pudiera enseñar

dos años en la Universidad, sin promover las doctrinas que él estima necesario difundir mediante la imprenta, a intervalos frecuentes, su nombramiento viola un canon de pedagogía perfectamente obvio, a saber que la personalidad del maestro contribuye más a formar la opinión

del alumno que muchos silogismos. Una persona a la que despreciamos y que carece de habilidad, no puede convencernos para que la imitemos. Una persona que nos agrada y que tiene

una notable habilidad no necesita intentarlo. Se afirma que Bertrand Russell es extraordinario. Esto le hace tanto más peligroso. La filosofía de Bertrand Russell y su conducta en lo pas a 130 do están en conflicto directo y violan la Ley Penal del Estado de Nueva York. Cuando consideramos

lo susceptible que es la mente humana a las ideas y la filosofía de los maestros, es manifiesto que la Junta de Educación Superior no ha tenido en cuenta las probables consecuencias de su actos o que sus miembros se interesaban más en patrocinar una causa que, según ellos, parecía

un desafío a la llamada «libertad académica», sin prestar la atención adecuada a los otros aspectos del problema que tenían ante ellos. Aunque este tribunal no puede intervenir en ningún acto de la junta, siempre que se trate de la pura cuestión de la libertad académica «válida», no tolerará que la libertad académica se use como un medio de fomentar la divulgación, en las mentes de los adolescentes, de actos prohibidos por la Ley Penal. Este nombramiento afecta a la salud, la seguridad y la moralidad públicas de la comunidad, y este tribunal tiene el deber de actuar.

La libertad académica no significa la licencia académica. Es la libertad de hacer bien y no la de enseñar el mal. La libertad académica no puede autorizar a un maestro a que enseñe que son buenos el asesinato y la traición. Tampoco se puede permitir a un maestro que enseñe, directa

o indirectamente, que el comercio sexual entre los estudiantes, cuando la mujer tiene menos de dieciocho años, es conveniente. Este tribunal toma judicialmente nota del hecho de que los estudiantes de las universidades de la Ciudad de Nueva York son menores de dieciocho años, aunque algunos sean mayores.

La libertad académica no puede enseñar que el secuestro es legal ni que el adulterio es atractivo y bueno para la comunidad. Hay normas y criterios de verdad que han sido reconocidos

por los padres fundadores. Hallamos un reconocimiento de ellos en las primeras palabras de la Declaración de Independencia, cuando se refieren a las leyes de la naturaleza y a la naturaleza de Dios. Las doctrinas ahí expresadas, sagradas para todos los norteamericanos desde aquel día hasta entonces, preservadas por la Constitución de los Estados Unidos, y de los diversos estados,

y defendidas con la sangre de sus ciudadanos, reconocen que los derecho? inalienables con que los hombres han sido dotados por su Creador tienen que ser preservados, y un hombre cuya vida y enseñanzas son contrarias a estas doctrinas, que enseña y practica la inmoralidad, y que fomenta la violación de la Ley Penal del Estado de Nueva York, no está capacitado para enseñar en las escuelas de este país. La rama judicial de nuestro gobierno, bajo nuestras instituciones

democráticas, no ha sido mutilada por los enemigos de nuestras instituciones hasta el punto de incapacitarla para que actúe para proteger la moral y los derechos del pueblo. Cuando la salud, la seguridad y la moral públicas se hallan tan directamente afectadas, ninguna junta, administrativa, o lo que fuere, puede actuar dictatorialmente, escudando sus actos detrás de una pretensión de completa y absoluta inmunidad de revisión judicial. La fuma de Educación Superior

de la Ciudad de Nueva York ha ignorado completa y deliberadamente los principios esenciales en que se debe basar la selección de los maestros. La afirmación de que Bertrand Russell va a enseñar matemáticas y no filosofía no atenúa en nada el hecho de que su sola presencia como maestro hará que los estudiantes le atiendan, traten de saber más acerca de él, y cuanto más capaz sea de encantarlos e impresionarlos con su personalidad, más potente será su influencia

en todas las esferas de sus vidas, haciendo que los estudiantes, en muchos casos, traten

de emularlo en todo respecto.

Considerando el poder de este tribunal para revisar la determinación y nombramiento del doctor Russell por la junta de Educación Superior, éste tribunal ha dividido las pruebas del proceso

en dos clases, a saber, las pruebas referentes a medidas polémicas no *malum in se*, en lo relativo a la ley, aunque sean repulsivas para mucha gente, y las referentes a cosas consideradas *malum in se* por el tribunal. Las opiniones de doctor Russell acerca de la masturbación, expresadas

en el libro titulado *La educación y la vida buena*, donde, en la página 211 declara: «La masturbación infantil, si no se le da importancia, no tiene, al parecer, malos efectos que se puedan

descubrir sobre la salud ni sobre el carácter; los malos efectos observados en ambos casos se deben totalmente a las tentativas para impedirlos... Por lo tanto, aunque esto sea difícil, hay que dejar en paz al niño en este respecto»; sus opiniones acerca de la desnudez, expresadas en el mismo libro, en la página 212, donde dice: «Un niño debe ver, desde el primer momento, desnudos a sus padres y hermanos, cuando esto suceda naturalmente. No hay que violentar ninguna

de las dos cosas: sencillamente no debe dársele la impresión de que a la gente le afecta la desnudez»; sus opiniones acerca de la religión y la política, su vida y su conducta personal, con los folletos y convicciones incidentales, son materias que este tribunal sostiene que deberían haber sido consideradas por la Junta de Educación Superior al estimar el carácter moral del doctor

Russell como profesor, y sobre estas materias la determinación de la Junta de Educación Superior es terminante. Si los patrones de la (unta de Educación Superior en estos respectos son inferiores a los requerimientos de la decencia común, el remedio lo tiene el poder ordenador, al que se le puede hacer responsable del nombramiento de individuos con principios morales por debajo de los requisitos del bien público. Pero este tribunal no puede actuar ante tal conducta, a causa del poder conferido, por la ley a la (unta de Educación Superior. Sin embargo, cuando el asunto trasciende del campo de la polémica y entra en el de la ley criminal, este tribunal tiene el poder y el deber de intervenir. Al fomentar el adulterio con el lenguaje usado en el libro *La educación y la vida buena*, en la página 221: «No enseñaré que la fidelidad al compañero durante

toda la vida sea 'en modo alguno deseable, o que un matrimonio permanente debe excluir los episodios temporales», puede afirmarse que sólo fomenta un delito de menor cuantía; sin embargo, este argumento atenuante termina cuando nos vemos frente a las declaraciones del doctor Russell con respecto al condenable delito de la homosexualidad, que en el Estado de Nueva York se pena con hasta veinte años de prisión, y acerca de cuya práctica degenerada el doctor Russell dice en la página 119 de su libro *La educación y el mundo moderno*: «Es posible que las relaciones homosexuales entre muchachos no fueran muy dañinas si se tolerasen, pero, aún así, existe el peligro de que perturben el desarrollo de la vida sexual ulterior.»

Considerando los principios del doctor Russell con referencia a la Ley Penal del Estado de Nueva York, parece ser que no sólo la moral de los estudiantes quedaría minada, sino que tales doctrinas tenderían a hacerlos entrar en conflicto, y en algunos casos también a sus tutores y padres, con la Ley Penal, por lo cual este tribunal interviene.

El juez indicaba obviamente que Russell *fomentaba el* «condenable delito de la homosexualidad»; y que frente a aquel cargo debían terminar los «argumentos atenuantes». Que yo sepa, hay sólo dos pasajes en los muchos libros de Russell donde se discute la homosexualidad.

Uno de ellos es el citado por el juez. El otro está en *El matrimonio y la moral* (página 90), que es el siguiente:

«La homosexualidad entre hombres, aunque no entre las mujeres, es ilegal en Inglaterra, y sería muy difícil presentar cualquier argumento para una modificación de la ley a este respecto que no fuera en sí ilegal en razón de obscenidad. Y sin embargo, cualquier persona que se haya tomado la molestia de estudiar el tema sabe que esta ley es el efecto de una bárbara e ignorante superstición, en favor de la cual no se puede presentar ningún argumento

racional.» Es evidente que Russell es contrario a las leyes existentes contra la homosexualidad. Tomo nota de un reciente comunicado de Londres, en el cual, al parecer, los católicos influyentes han adoptado la posición de Russell y también apoyan la abolición de estas leyes.²⁷

Es igualmente claro que Russell no incita a nadie a quebrantar la ley que él condena. En el pasaje citado por el juez, Russell no critica siquiera las leyes. Lejos de fomentar la homosexualidad expone una posibilidad, y luego indica alguno de los efectos *dañinos* de las relaciones homosexuales. Esta es la lógica: lo negro es blanco, la paz es guerra, y la libertad es esclavitud. Qué verdad es que todos los fanáticos son fundamentalmente iguales, a uno y al otro lado de la Cortina de Hierro.

Tampoco es cierto que Russell, en ninguno de los pasajes citados por el juez, o en ²⁷ «Una Comisión Católica de clérigos y seglares ha recomendado al Ministerio del Interior que "los actos

consensuales realizados en privado" por homosexuales adultos no sean considerados un delito», se nos informa

hoy... Acerca del problema de la homosexualidad, la Comisión dijo: «La prisión no sirve para la reorientación

de las personas con tendencias homosexuales, y generalmente tiene un mal efecto sobre ellas.

La solución

satisfactoria no se hallará en las prisiones generalmente reservadas a los homosexuales.» *The Ne» York*

Post. 4 de octubre de 1956. Es de esperar que estos humanos y sensibles miembros de la Iglesia no tendrán

nunca que comparecer ante un tribunal presidido por el jurado McGeehan para responder al cargo de incitación a

algún «condenable delito».

132

cualquier otro lugar, *fomentase el adulterio*. Lo que Russell mantiene es que primeramente las relaciones sexuales entre solteros no son moralmente malas, si hay el afecto mutuo suficiente,

y que ese es un asunto particular en el cual no debe intervenir el Estado. Segundo, mantiene que las relaciones extramaritales no son necesariamente una razón para disolver un matrimonio. Esto, como insistió en declaraciones públicas que McGeehan ignoró cuidadosamente,

no es lo mismo que «fomentar» el adulterio. En todo caso, el patrocinio de Russell de los matrimonios donde se practicara la contracepción legalizada, y que en caso de no haber hijos se disolviesen por mutuo consentimiento, puede ser mirado como un argumento

contra el adulterio. Pero, de todos modos, la sección de la Ley Penal de Nueva York que hace del adulterio un delito no se ha aplicado hace mucho tiempo. Todo el mundo lo sabe. Quizás la mejor prueba de que esta es una ley muerta la tiene el propio McGeehan en su historial cuando fue fiscal del Distrito del Bronx. Durante ese período se concedieron un gran número de divorcios con el solo fundamento legal del adulterio. Sin embargo, McGeehan, como todos los Fiscales de Distrito, nunca procesó a una sola de las partes cuya

culpa había sido de este modo oficialmente registrada.

Las opiniones de Russell acerca de la desnudez, aunque no *malum in se*, fueron condenadas como «repulsivas» por el juez. Citó uno de los primeros libros de Russell, *La educación y la vida buena*, en el cual había escrito que «Un niño debe ver, desde el primer momento, desnudos a sus padres y hermanos, cuando esto suceda naturalmente. No hay que violentar ninguna de las dos cosas; sencillamente no debe dársele la impresión de que a la gente le afecta la desnudez». Esto se presentó como prueba de que la cátedra de filosofía de la Universidad se convertiría en Cátedra de «indecencia» si se permitía aquel nombramiento. Mc Geehan, al parecer, esperaba presentar a Russell como un «lujurioso, erotomaniaco, lascivo» (empleando el colorido lenguaje de Goldstein) que patrocinaba una especie de exhibicionismo

familiar. El juez tuvo buen cuidado de no citar las otras partes del estudio de Russell en que explica las razones de su criterio. En los otros pasajes, suprimidos por McGeehan, Russell ponía en claro que ofrecía su recomendación y condenaba la práctica contraria de ocultar a toda costa el cuerpo humano, porque la última evocaba «la sensación de que hay un misterio y, al tener esta sensación, los niños- se harán lascivos e indecentes». El juez también evitó cuidadosamente el citar el estudio del mismo tema en *El matrimonio y la moral*, uno de los libros presentados por Goldstein y que McGeehan afirmó haber leído. La acusación Goldstein de que Russell había «dirigido una colonia nudista» estaba derivada presumiblemente de algunas declaraciones de este pasaje. Es como sigue: El tabú contra la desnudez es un obstáculo para una actitud decente hacia el sexo. Cuando se trata de los niños, ahora lo reconoce mucha gente. Es conveniente que los niños se vean y vean desnudos a sus padres, cuando esto sucede naturalmente. Habrá un corto periodo, probablemente

a los tres años, en que el niño se interese por las diferencias entre su padre y su madre, y las compare con las diferencias entre él y su hermana, pero este período pasa pronto, y luego ya no se interesará por la desnudez. Mientras los padres no quieran que los hijos los vean desnudos,

los hijos tendrán necesariamente la sensación de que hay un misterio, y al tener esta sensación se harán lascivos e indecentes. Sólo hay un medio de evitar la indecencia, y es evitar el misterio. También hay importantes razones en materia de salud en favor de la desnudez, como por ejemplo el baño de sol. El sol sobre la piel desnuda tiene un efecto extraordinariamente saludable.

Además, cualquiera que ha visto correr a los niños desnudos al aire libre, tiene que haberse dado cuenta de que se mueven con mucha mayor gracia y libertad que cuando van vestidos.

Lo mismo ocurre con los adultos. El lugar adecuado para la desnudez es el aire libre, el sol y el agua. Si nuestros convencionalismos lo permitiesen, la desnudez dejaría pronto de ser un incentivo sexual; todos nos portaríamos mejor y estaríamos más sanos por el contacto del

aire y el sol en la piel, y nuestros patrones de belleza coincidirían más con nuestros patrones de salud, ya que tendrían en cuenta el cuerpo y su actitud, no sólo la cara. A este respecto, hay que encomiar la práctica de los griegos.

Debo confesar que no concibo actitud más sana a este respecto que la expresada en estas observaciones. Sólo pueden parecer «salaces» a la mente sucia que encuentra desagradable la vista del cuerpo humano. La reacción de McGeehan me recuerda una caricatura que se hizo famosa a principios de este siglo, cuando Anthony Comstock, uno de los antepasados

espirituales del juez, hacía una campaña contra las estatuas que representaban el cuerpo humano desnudo. La caricatura mostraba a Comstock arrastrando a una mujer ante

el tribunal y diciendo al juez: «Usía, esta mujer dio a luz un niño desnudo.» Acerca de la masturbación, el juez fue igualmente culpable de la deformación maligna de las opiniones de Russell. Primero citó a Russell fuera de contexto, de un modo que alteraba la intención real de su análisis. Además, McGeehan interpretó mal el pasaje que reprodujo en su fallo. El juez trató de representar a Russell como patrocinando la práctica de la masturbación. En el pasaje citado por el juez, Russell no decía tal cosa. Sostenía sencillamente que era mejor no ocuparse del niño que evitar la masturbación mediante amenazas. El pasaje, además, figuraba en un contexto en el cual Russell, lejos de fomentar la masturbación,

recomendaba métodos para *prevenirla*, distintos de la prohibición directa. En cuanto a las opiniones reales de Russell, hace mucho tiempo que son lugares comunes de la medicina. A este respecto, *New Republic* advirtió acertadamente que el juez sólo demostraba su ignorancia «de toda una generación de pensamiento científico en el campo médico y psicológico

». Quizás, en lugar de someter a un concurso a los profesores de universidad se debería exigir a los futuros jueces unos conocimientos mínimos de psicología médica.

McGeehan no sólo deformó las opiniones de Russell sobre temas específicos. El peor aspecto de su opinión fue probablemente la deformación del propósito total de Russell en su crítica de la moralidad convencional. Nadie podría haber sacado la conclusión, basándose en la opinión del juez, de que Russell trató el tema de la moralidad sexual con un espíritu de gran seriedad, y que su intención no era el abandonar los frenos morales sino formular un código más humano y benévolo. «El sexo —escribió Russell en un pasaje que probablemente no leyó jamás el juez—, no puede pasarse sin una ética, igual que los negocios, el deporte, la investigación científica o cualquier otra rama de la actividad humana. Pero sí puede prescindir de una ética basada únicamente en prohibiciones antiguas presentadas por gentes ineducadas en una sociedad completamente distinta de la nuestra. En el sexo, como en la economía y en la política, nuestra ética está aún dominada por los miedos que los descubrimientos

modernos han hecho irracionales... Es cierto que la transición del antiguo sistema al nuevo tiene sus dificultades, como todas las transiciones... La moralidad que yo propondría no consiste simplemente en decir a los adultos y adolescentes: "Sigan sus impulsos y hagan lo que quieran." En la vida tiene que haber estabilidad; tiene que haber un continuo esfuerzo dirigido a fines que no son inmediatamente beneficiosos, ni atractivos en todo momento; tiene que haber consideración hacia los demás; y tiene que haber ciertos principios de rectitud.» «La moralidad sexual —dijo en otra parte de *El matrimonio y la moral*—, tiene que ser derivada de ciertos principios generales, con respecto a los cuales hay quizás un amplio acuerdo, a pesar del gran desacuerdo en cuanto a las consecuencias derivadas de ellos. Lo primero que hay que procurar es que haya ese profundo y serio amor entre hombre y mujer que comprende la personalidad de ambos y conduce a una fusión mediante la cual cada uno de ellos queda enriquecido y realizado... La segunda cosa importante es que haya un cuidado adecuado de los hijos físico y psicológico.» Russell no es ni abogado de la «vida licenciosa», ni enemigo de la institución del matrimonio. Éste, en su opinión, es «la mayor y más importante relación que puede existir entre dos seres humanos» e insiste en que «es algo más serio que el placer de dos personas por la mutua compañía; es una institución que, por el hecho de producir los hijos, forma parte de la íntima contextura de la sociedad, y tiene una importancia que se extiende mucho más allá de los sentimientos personales del marido y la mujer».

Es dudoso que estas opiniones sean realmente tan peligrosas. Pero en todo caso, no parece probable que McGeehan y los diversos campeones de la «moralidad» tuvieran miedo por la inocencia y pureza de los estudiantes de la universidad, ya fueran mayores o menores

de 18 años. No habría sido difícil averiguar si la presencia de Russell en la universidad iba a dar lugar a una «vida licenciosa», al «secuestro» y otras cosas terribles. Russell había sido profesor durante la mayor parte de su vida: en Inglaterra, en la China, y en los Estados Unidos. Seguramente habría sido muy simple pedir informes de su influencia a los presidentes de las universidades donde enseñó, a los colegas y a los estudiantes que concurren a sus clases. Podía disponerse de tales informes, pero el juez no mostró ningún interés por ellos. No lo hizo, porque, sin excepción, todos ellos hablaban de Russell en términos muy elogiosos. El presidente Hutchins de la Universidad de Chicago, donde Russell había estado el año anterior, dio a la Junta de Educación Superior seguridades de la «importante contribución» del candidato y apoyó vigorosamente el nombramiento. El presidente Sproule de la Universidad de California adoptó una postura similar y habló de Russell diciendo que era «colega valiosísimo». Richard Payne, el director del periódico estudiantil de la U.C.L.A., envió un telegrama a una reunión de protesta de la Universidad de la Ciudad de Nueva York diciendo: «Tienen el completo apoyo de los estudiantes de U.C.L.A., que conocen a este gran hombre. ¡Buena suerte!» La decana Marjorie Nicholson, de la Universidad de Smith y presidenta de la Asociación Nacional de los Capítulos Unidos de Phi Beta Kappa, también se ofreció a hacer una declaración. Había concurrido a dos de los cursos de Russell en el Instituto Británico de Estudios Filosóficos. Según la decana Nicholson, «Bertrand Russell jamás introdujo en sus discusiones' de filosofía cualquiera de las cuestiones polémicas que han presentado sus enemigos... Bertrand Russell es, primero y principalmente, un filósofo, y en sus enseñanzas siempre recuerda esto. Yo no habría tenido medio de conocer sus opiniones acerca del matrimonio, el divorcio, el teísmo o el ateísmo si no hubieran sido dadas en forma exagerada por los periódicos». De otras muchas partes vinieron testimonios de esta misma clase. Antes dije que los ojos del juez McGeehan no estaban en la ley. Creo que es justo añadir que tampoco lo estaban en los hechos.

VI

Las reacciones al veredicto fueron las que eran de esperar. Los defensores de Russell quedaron desanimados, mientras la oposición se llenó de júbilo. Los defensores de Russell temían que una fuerte presión política impidiera que la Junta apelase eficazmente a los tribunales

superiores. Estos miedos, como veremos, resultaron justificados. El Consejo Nacional de la Asociación Americana de Profesores de Universidad, reunido en Chicago, adoptó unánimemente una resolución pidiendo al alcalde La Guardia y a la Junta que combatiesen

el fallo de McGeehan. Lo mismo hicieron otros organismos, incluso la Asociación Americana de Trabajadores Científicos y la Asociación de Educación Pública. Un comité

135
especial de Libertad Académica Bertrand Russell fue constituido, teniendo por presidente al profesor Montague de Columbia y al profesor John Hermán Randall Jr. como secretario. Entre sus padrinos se hallaban el doctor William A. Neilson, presidente honorario de la Universidad de Smith; los presidentes Sproule y Hutchins; el doctor J. S. Bryn, presidente de la Universidad de William and Mary; la cadena Nicholson; el doctor Frank Kingdon y otras numerosas y distinguidas personalidades del mundo académico. Sesenta miembros del cuerpo de profesores de la Universidad del Noroeste inmediatamente enviaron contribuciones financieras al Comité, celebrando la elevación de miras y el valor con que Bertrand Russell enfocaba las cuestiones morales. El comité de Libertad Cultural envió un telegrama a La Guardia en el cual indicaba que McGeehan había presentado a Russell como un «libertino y un canalla». Esto, añadía el Comité, se hallaba «en evidente desacuerdo con los hechos conocidos y fácilmente verificables, atestiguados por los presidentes de las universidades

norteamericanas donde habían enseñado Bertrand Russell».

Un mitin de protesta fue organizado por el Comité Americano en favor de la Democracia y la Libertad Intelectual, en el cual los oradores, entre los cuales se hallaban el profesor Walter Rautens trauch, de Columbia; el profesor Franz Boas, el antropólogo; el decano N. H. Dearborn, de la Universidad de Nueva York; y el Reverendo H. N. Sibley, quien, de acuerdo con los principios del juez McGeehan y del Obispo Manning, era presumiblemente un traidor a la fe cristiana. En la Universidad de la Ciudad de Nueva York, donde los estudiantes

se hallaban al parecer bastante corrompidos, incluso antes de que Russell tuviera una oportunidad de minar su salud y su moral, se celebró una gran reunión en el aula magna. Llegó un mensaje de apoyo de uno de los más ilustres graduados de la universidad, Upton Sinclair, quien declaró que el juez y el obispo habían «dado publicidad al hecho de que Inglaterra nos haya prestado uno de los hombres más generosos y sabios de nuestra época». Los abogados de los dogmas del sexo, concluía, «no deben poder privarnos de los servicios de Bertrand Russell». Los principales oradores, fueron el profesor Bridge, del Departamento de Lenguas Clásicas; Wiener, del Departamento de Filosofía; Morris, del Departamento de Historia; y Lyman Bryson, de Teacher College, Columbia. «Si las universidades que paga el público no van a ser tan libres como las otras —advirtió el profesor Bryson—, no se puede esperar que tengan una parte importante en el progreso intelectual de nuestras vidas.» Esta última consideración quizás no valdría mucho para el juez McGeehan, el obispo Manning y los eruditos de Tammany que apoyaron sus valerosos esfuerzos.

La corrupción debió cundir en la Universidad de la Ciudad de Nueva York muchos años antes de este asunto, pues la junta directiva de los Alumnos Asociados de la Universidad de la Ciudad de Nueva York votó unánimemente para que la Junta apelase. Esta moción fue presentada por el doctor Samuel Schulman, rabino honorario de Temple Emanuel, una organización bien conocida por sus actividades subversivas. Uno de los dieciocho directores que apoyaron la resolución fue el juez del Tribunal Supremo Bernhard Shientag, que quizás no conocía bien la doctrina de la influencia «indirecta».

El hecho de que no todos los jueces estuvieran tan versados en el Código penal, ni tuvieran un concepto tan profundo de la libertad académica como McGeehan, se hizo también evidente por ciertos acontecimientos de California. El 30 de abril se pidió el cese de Bertrand Russell de su puesto de la Universidad de California, por I. R. Wall, un antiguo sacerdote, que presentó un escrito de prohibición en el Tribunal de Apelación de los Ángeles.

Wall acusaba a Bertrand Russell de tener doctrinas «subversivas». En California, contrariamente

a Nueva York, el escrito fue inmediatamente desechado por el tribunal.

136

VII

No hay que decir que el fallo de McGeehan fue considerado una hazaña de gran heroísmo por los enemigos de Russell. El juez fue entonces objeto de líricas alabanzas en los periódicos de los inquisidores. «Es un norteamericano, un viril y fiel norteamericano, escribía el semanario jesuíta *América*. Más aún, «es un puro y honorable jurista y... figura entre las principales autoridades legales». También «vive su religión en cuerpo y alma» y, «con más de seis pies de estatuía, rebosa ingenio y bondad». Estas no eran sus únicas virtudes. La acusación de Russell de que el juez «era un ignorante» no era cierta. Era un erudito clásico, «de mente aguda y brillante erudición... lee a Hornero en el griego original y a Cicerón en el latín original». Otras muchas voces se unieron al periódico jesuíta en un coro de adulación. Una de ellas fue la de Francis S. Moseley, presidente de una asociación de maestros católicos, quien llamó a la decisión de McGeehan «un capítulo épico en la historia de la jurisprudencia» y «una gran victoria de las fuerzas de la decencia y la moralidad, a la vez

que un triunfo de la verdadera libertad académica». El *Tablet*, después de pedir una investigación

de Ordway Tead, el presidente interino Mead y otros revolucionarios responsables del nombramiento de Russel, declaró en un editorial que «la decisión del juez McGeehan... tiene una nota de sencillez y sinceridad que inmediatamente logra el aplauso».

Por entonces era ya obvio que Russell no era el único malhechor a quien había que castigar. La mayoría de los componentes de la Junta de Educación Superior eran casi igualmente culpables, y había que iniciar contra ellos una acción adecuada. En una reunión del Consejo de Educación del Estado de Nueva York, el cual, según creo, está generalmente considerado como baluarte del fanatismo derechista de la política norteamericana, el profesor John Dewey y la señora Frankiin D. Roosevelt fueron denunciados- por predicar la tolerancia («una cosa anémica y enfermiza»), en lugar de la «decencia común» y el «juego limpio», cuyo ejemplo era, supongo, el fallo de McGeehan. En la misma reunión, Lambert Fairchild, presidente del Comité Nacional de Renacimiento Religioso, denunció a la mayoría de la Junta de Educación Superior que había favorecido el nombramiento de Russell «como judíos y cristianos renegados» y pidió que fueran reemplazados por personas «que creyesen aún en su país y en la religión». Charles E. Keegan, el cortés caballero a quien conocimos

antes cuando llamó a Russell «perro» y «vagabundo», llevó el asunto al Consejo Municipal. Comparó a Russell con las «quintas columnas» que ayudaban a las victorias de los nazis, le llamó «comunista declarado» y pidió que se declarara la cesantía de los miembros de la Junta que habían insistido en que «Russell figurase en el profesorado de la universidad». Presentó una resolución pidiendo al alcalde que reorganizase la Junta y nombrase miembros que sirvieran a la ciudad «más honorablemente». Esta resolución fue adoptada por 14 votos frente a 5 votos. Sin embargo, hay que añadir que el alcalde no puede despedir sencillamente a los miembros de la Junta, y que la moción del concejal Keegan no pasó de ser un noble gesto.

Además de evitar el nombramiento de Russell y de castigar a los miembros de la Junta que lo habían favorecido, quedaba la tarea de iluminar al público sobre la verdadera naturaleza de la libertad, un tema sobre el cual muchos norteamericanos tenían un concepto erróneo, probablemente debido a la influencia de herejes alucinados como Jefferson y Paine. El concepto McGeehan-Moseley tenía que ser más conocido. En esta campaña ilustrativa, Monseñor Francis W. Waish, el orador de los «charcos de sangre», desempeñó un importante papel. Ocupando de nuevo la tribuna en el Hotel Astor, esta vez en el desayuno de 137

comunión anual de la Asociación Postal Neoyorquina del Santo Nombre, aludió orimero brevemente a la épica decisión del tribunal. Dijo que la última vez que estuvo en aquella tribuna: «Discutí un problema conocido entre los profesores de matemáticas como el triá ngulo matrimonial. Pero como el Q.E.P.D. ha sido escrito por el juez John E. McGeehan en ese asunto, pasaremos a un tema relacionado con él.» Y continuó Monseñor Walsh refiriéndose a «una palabra de la que se ha abusado mucho, a saber, libertad». Como los seres humanos «sólo pueden seguir existiendo en obediencia a la Ley de Dios —la ley de la naturaleza,

la ley de los Diez Mandamientos—, entonces, en nuestra América, no se permitirá que nadie en nombre de la libertad se burle de la ley de Dios. No se permitirá que nadie suba a la tribuna de la libertad con el fin de apuñalar por la espalda la libertad. Y esto se aplica a todos los comunistas y a sus partidarios, a todos los nazis y fascistas que han puesto la ley del estado sobre la ley de Dios, a los profesores de universidad, a los editores de libros, o a cualquiera otro dentro de los límites territoriales de los Estados Unidos». Que Monseñor Walsh tenía el derecho a ser considerado un hombre experto en el abuso de la

palabra «libertad» es casi innegable.

VIII

Este informe no estaría completo sin unas cuantas palabras acerca del papel del *New York Times* en este asunto. Cuando no hay presión de parte de los grupos religiosos, el *Times* generalmente protesta en seguida contra los abusos de poder. En el caso de Russell, las noticias fueron, como siempre, extensas e imparciales. Sin embargo, durante todo el mes de marzo, cuando Russell y los miembros de la Junta de Educación Superior fueron diariamente calumniados con los términos más injuriosos, el *Times* guardó un completo silencio. Durante tres semanas después del fallo de McGeehan, no hubo ningún comentario en su editorial. Finalmente, el 20 de abril, el *Times* publicó una carta del canciller Chase de la Universidad de Nueva York, indicando algunas de las implicaciones de la acción de McGeehan.

«La verdadera cuestión —escribió Chase— es una que no se ha presentado jamás, que yo sepa, en la historia de la educación superior de Estados Unidos. Se trata de si una institución pagada, en todo o en parte, con los fondos públicos, un tribunal, ante el que se presenta la demanda de un contribuyente, tiene el poder de declarar nulo el nombramiento hecho por un cuerpo de profesores en razón de la opinión de un individuo... Si se mantiene la jurisdicción del tribunal, se ha dado un golpe a la seguridad y a la independencia intelectual de todos los miembros del profesorado de todos los colegios y universidades de los Estados Unidos. Sus consecuencias potenciales son incalculables.»

El *Times* se sintió entonces obligado a adoptar una posición mediante un editorial sobre el tema. Comenzaba con algunos comentarios generales, deplorando los desdichados efectos de la controversia que había surgido. La disputa sobre el nombramiento de Bertrand Russell, escribía el *Times*, «ha hecho un gran daño en esta comunidad. Ha creado gran cantidad de resentimiento muy inconveniente cuando la democracia de que formamos parte está amenazada por tantos lados». Errores de juicio, continuaba el editorial con una apariencia de neutralidad, han sido cometidos «por todos los causantes. El nombramiento de Bertrand Russell era impolítico e imprudente; pues completamente al margen de la cuestión de la sabiduría de Bertrand Russell y de sus méritos como maestro, era seguro desde el principio que los sentimientos de una parte importante de esta comunidad quedarían ofendidos por las opiniones expresadas por él sobre varias cuestiones morales». Si un nombramiento es «político» o «impolítico» debería, al parecer, ser más importante que la cuestión de la competencia y sabiduría de un maestro. Seguramente, esta es una doctrina notable para que la patrocine un periódico liberal.

En cuanto a la decisión de McGeehan, el *Times* sólo pudo decir que era «peligrosamente vaga». La principal indignación del periódico liberal no estaba reservada para el juez que había abusado de su posición, ni para el alcalde cuya cobarde conducta describiré dentro de un momento, sino para la víctima del maligno ataque, Bertrand Russell. Éste, declaraba el *Times*, «debería haber tenido la prudencia de renunciar a la plaza en cuanto se hicieron evidentes

los dañinos resultados». A esto, replicó Russell, en una carta publicada el 26 de abril:

Espero que me permitan hacer un comentario a su referencia a la polémica originada por mi nombramiento en la Universidad de la Ciudad de Nueva York y particularmente de que yo «debería haber tenido la prudencia de renunciar a la plaza en cuanto se hicieron evidentes sus dañinos resultados».

En un sentido, esto habría sido lo más prudente; habría sido seguramente más prudente en lo relativo a mis intereses personales y mucho más placentero. Si yo hubiera considerado solamente

mis intereses y mis inclinaciones, roe habría retirado inmediatamente. Pero por prudente que hubiera sido tal acción desde un punto de vista personal, habría sido, a mi juicio, cobarde y

egoísta. Una gran cantidad de personas que comprendían que sus intereses y los principios de tolerancia y libre palabra se hallaban en peligro estaban deseosos, desde el principio, en continuar

la polémica. Si me hubiera retirado, les habría privado de su *casus belli* y tácitamente asentido a la proposición de la oposición de que los grupos importantes pueden quitar de los puestos públicos a los individuos cuyas opiniones, raza o nacionalidad les disgusta. Para mí esto es inmoral.

Mi abuelo fue el que provocó la derogación de la ley que imponía cierto juramento a los empleados públicos, y de las leyes corporativas que prohibían la entrada en los organismos del Estado a todo el que no fuese miembro de la Iglesia Anglicana. a la cual pertenecía él, y uno de mis primeros y más importantes recuerdos es una diputación de metodistas y wesleyanos que vinieron a dar vítores bajo su ventana el quincuagésimo aniversario de esta derogación, aunque el mayor de los grupos afectados era el católico.

No creo que sea dañina la polémica sobre temas generales. Lo que pone en peligro la democracia

no son la polémica ni las diferencias claras. Por el contrario, son sus mayores salvaguardias.

Es parte esencial de la democracia que los grupos importantes, incluso las mayorías, sean tolerantes con los grupos disidentes, por pequeños que sean, y por mucho que ofendan sus sentimientos.

En una democracia es necesario que la gente aprenda a soportar que ofendan sus sentimientos...

En la conclusión de su editorial del 20 de abril, el *Times* hizo hincapié en apoyar al Canciller Chase en su esperanza de que el fallo de McGeehan fuese revisado por los tribunales superiores. Más tarde, cuando tal revisión fue ladinamente impedida por los esfuerzos conjuntos del juez y del alcalde La Guardia, no profirió una sola palabra de protesta. Esta es la contribución al caso del «mayor periódico del mundo».

IX

Cuando se hizo pública la decisión de McGeehan, algunos de los enemigos de Russell temieron que los tribunales la revocasen. Así el regidor Lambert, después de congratularse

139
por la «gran victoria de las fuerzas de la decencia», indicó que la lucha no estaba aún ganada. Mostrando su gran respeto por la independencia judicial, añadió «que los ciudadanos decentes deberían presentar un frente tal que ningún tribunal se atreva a revocar esta decisión».

Los miedos del regidor eran completamente innecesarios. El alcalde La Guardia y otros varios miembros del Consejo Municipal se pusieron en campaña para asegurarse de que, aunque los tribunales apoyasen una apelación contra el fallo de McGeehan. Russell no fuese reintegrado a su puesto original. El alcalde se limitó sencillamente a borrar del presupuesto la cantidad destinada a la cátedra para la que habían nombrado a Russell. Esto lo hizo de una manera especialmente solapada. Publicó su presupuesto ejecutivo sin decir una sola palabra del asunto. Unos pocos días después, los reporteros advirtieron la eliminación. Cuando le interrogaron acerca de ello, el alcalde respondió hipócritamente que su acto «estaba de acuerdo con la política de la eliminación de las plazas vacantes». Roger Baldwin, el director de la Unión de Libertades Civiles Americanas, envió entonces un telegrama al alcalde expresando el pensamiento de muchos observadores. «El hecho de negar la acción de su Junta de Educación Superior —escribió—, nos parece aún más censurable que la decisión del juez McGeehan impulsado por sus prejuicios.» El acto del alcalde era musitado y, en opinión de los técnicos, carecía de fuerza legal, ya que sólo los consejos escolares tenían el control de los gastos de sus presupuestos.

Sin embargo, no era bastante suprimir del presupuesto la cantidad destinada a la plaza de Russell. Para asegurarse de que Bertrand Russell no sería nombrado para otros cargos, el

Presidente de Distrito, Lyons, presentó en la reunión celebrada por la Junta de Presupuestos, una moción que ponía cómo uno de los requisitos del próximo presupuesto que «ninguno de los fondos destinados será usado para el empleo de Bertrand Russell».

Estas medidas hacían cada vez más improbable que la apelación a los tribunales diese por resultado la reposición de Russell. Sin embargo, como cosa de principio, la mayoría de la Junta de Educación Superior decidió llevar el asunto a los tribunales superiores. En esta fase, W. C. Chandler, el asesor de la Corporación, informó a la Junta que no podía aceptar la apelación. Compartía la opinión de la Junta de que la decisión de McGeehan no era «legalmente

justa» e incluso aconsejó a la Junta que pasase por alto aquella decisión al hacer futuros nombramientos. A pesar de ello, recomendaban que no llevasen el caso adelante. Dijo que a causa de las «controversias religiosas y morales», los tribunales superiores podían confirmar la decisión. Al mismo tiempo, el alcalde anunció que apoyaba totalmente a Chandier en su negativa de apelar. Quizás habría sido más acertado decir que lo «inspiraba

».

La mayoría de la Junta se volvió entonces a los abogados particulares y la firma Root, Clark, Buckner & Ballantine ofreció gratuitamente sus servicios. Buckner era un antiguo fiscal del distrito sur de Nueva York y estaba ayudado por John H. Harían. Basándose en diversos precedentes, Harían pidió a McGeehan que su firma sustituyese al asesor de la Corporación como representante legal de la Junta. También puso de relieve que la Junta no había presentado una respuesta formal antes del fallo de McGeehan y afirmaba que tenía derecho a pedir la anulación de la decisión con el fin de presentar su alegato. El lector no se sorprenderá de que el cruzado no diese oídas a Harían. Decidió que el asesor de la Corporación no podía ser reemplazado sin su consentimiento, y desdeñosamente se refirió a la mayoría de la Junta llamándola «una facción rencorosa» que «no puede ahora iniciar un litigio ya terminado». Todas las apelaciones contra esta resolución fueron rechazadas por los tribunales superiores, y como el asesor de la Corporación se negó a actuar, la Junta no pudo

140

apelar del fallo de McGeehan revocando el nombramiento de Russell.

Una vez publicado el fallo de McGeehan, con todas las calumnias contra él, Russell recibió el consejo de hacerse representar por un abogado independiente. Eligió a Osmond K. Fraenkel, propuesto por la Unión de Libertades Civiles Americanas. Fraenkel, en nombre de Russell, inmediatamente solicitó que se hiciese a Russell parte de la demanda. También pidió permiso para responder a las acusaciones escandalosas de Goldstein. McGeehan denegó la solicitud alegando que Russell no tenía «interés legal» en el asunto. Esta decisión fue llevada por Fraenkel ante la División de Apelación del Tribunal Supremo, que unánimemente

apoyó a McGeehan sin dar razón alguna de su acto. Entonces se pidió permiso a la División de Apelación para llevar la apelación al Tribunal de apelaciones, pero fue denegado.

Las pocas ocasiones que quedaban abiertas a Fraenkel fueron igualmente infructuosas.

Es realmente asombroso que la señora Kay, cuya hija no podía ser alumna de Bertrand Russell, tuviera interés legal en el caso. mientras que Russell, cuya reputación y subsistencia se hallaban en juego, no lo tuviera. El profesor Cohe n advirtió acertadamente que. «si esta es la ley, entonces seguramente, en el lenguaje de Dickens "la ley es un asno"».

De este modo la Junta de Educación Superior y el propio Bertrand Russell no pudieron apelar, y el fallo de McGeehan se impuso. «Como norteamericanos —dijo John Dewey—, sólo podemos enrojecer de vergüenza ante esta mancha en nuestra reputación de juego limpio.

»

X

Desde California, Russell fue a Harvard, cuyo presidente y asociados no habían tomado

quizás suficientemente en serio la afirmación del juez McGeehan de que Russell «no estaba capacitado para enseñar en ninguna de las escuelas de esta tierra». En respuesta a Thomas Dorgan publicaron una declaración diciendo que «habían tomado nota de las críticas de este nombramiento», pero sacaron la conclusión, después de examinar todas las circunstancias,

de que, «en interés de la universidad, convenía refirmar su decisión y que así lo habían hecho». Las clases de Russell en Harvard prosiguieron sin interrupción y me figuro que las estadísticas de estupro y secuestro serian un poco más altas de lo acostumbrado. Russell luego dio clase varios años en la Fundación Barnes de Filadelfia. En 1944 volvió a Inglaterra, donde unos años después el rey Jorge VI le concedió la Orden del Mérito. Debo declarar que esto demostró una lamentable indiferencia por parte de la monarquía inglesa hacia la importancia del Código Penal.

En 1950, Russell pronunció las Conferencias Machette en la Universidad de Columbia. Se le hizo un entusiasta recibimiento que los que estuvieron presentes no olvidarán con facilidad.

Se le comparó con el que tuvo Voltaire en 1784, cuando volvió a París, el lugar donde había estado preso y del cual más tarde había sido desterrado. En 1950 también, un comité sueco, cuyos principios eran presumiblemente «inferiores a los requisitos de la decencia común», concedió a Bertrand Russell el Premio Nobel de Literatura. No hubo comentarios por parte de la señora Kay, Goldstein o el juez McGeehan. Al menos, no se han publicado.